



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

16 DE NOVIEMBRE DE 2010

No. 969

Este ejemplar se edita en archivo digital

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 11 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal y se reforma el artículo 83 de la Ley de Salud del Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se reforman: los artículos 210 y 211, se deroga la fracción II del artículo 210 y el artículo 212; adicionan: las fracciones III, IV, V y VI al artículo 210 y los artículos 213, 214 y 215, al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 5
- ◆ Decreto por el que se establece como Área Natural Protegida, con la categoría de Reserva Ecológica Comunitaria, la zona conocida con el nombre de “San Miguel Ajusco” 8

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se actualizan los listados de las personas autorizadas y registradas ante la autoridad fiscal para practicar avalúos, en el mes de julio del año 2010 13
- ◆ Resolución por la que se actualizan los listados de las personas autorizadas y registradas ante la autoridad fiscal para practicar avalúos, en el mes de agosto del año 2010 15

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como apoderados generales para la Defensa Jurídica de la misma 17

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se da a conocer al Manual Administrativo de la Delegación Gustavo A. Madero en su parte de Organización y Procedimientos **ManualAdministrativoGAM-16-11-10.pdf** 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer los días que se suspenderán la atención, trámites, servicios y procedimientos que se realizan en la Ventanilla Única Delegacional y en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras 20

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Nota Aclaratoria a las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2010 en lo que refiere únicamente al Programa de Atención al Adulto Mayor y Programa de Atención a Personas con Discapacidad. publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 765, el día 03 de febrero del presente año 21

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Lista de Acreedores del Otrora Partido Socialdemócrata en el Distrito Federal por el Interventor Designado en el Proceso de Liquidación del Otrora Partido Socialdemócrata en el Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 y 65 del Código Electoral del Distrito Federal, 1, 23 Fracción VI, 33, 34 y 35 del Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal 26

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Licitación Pública Nacional Número 30001066-004-10.- Convocatoria: 004.- Contratación del Arrendamiento puro de 1,000 vehículos y 1,000 motocicletas nuevos modelos 2011, equipados como patrullas, para la prestación de los servicios de Seguridad Pública en la Ciudad de México, por un periodo de 34 meses 29
- ◆ **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-003-2010.- Construcción de Agencia del Ministerio Público 31
- ◆ **Oficialía Mayor.-** Licitación Pública Nacional Consolidada Número 30001077-016-10.- Convocatoria: 016.- Adquisición de vales de despensa relativos al estímulo de fin de año 32
- ◆ **Tribunal Electoral del Distrito Federal.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números TEDF/LPN/003/10 a TEDF/LPN/005/10.- Contratación de servicio de limpieza, fotocopiado y pólizas de seguro de bienes patrimoniales 33

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Firenze Decoración, S.A. de C.V. 34
- ◆ Musa, S.A. de C.V. 35
- ◆ Controladora Mabe, S.A. de C.V. 36
- ◆ Jentschura International, S.A. de C.V. 38
- ◆ Servicios Capital, S.A. de C.V. 39
- ◆ Representación e Importación Grafica, S.A. de C.V. 39
- ◆ Protection Quality Engineering, S.A. de C.V. 40
- ◆ Empresas Berny Mayoreo, S.A. de C.V. 41
- ◆ Creaciones Florance, S.A. de C.V. 42
- ◆ Protection Quality Engineering, S.A. de C.V. 43
- ◆ Audionik, S.A. de C.V. 43
- ◆ Un Clavo Saca Otro Clavo, S.A. de C.V. 44
- ◆ Visual Numerics, S.A. de C.V. 45
- ◆ Inmobiliaria Villas de Coacalco, S.A. de C.V. 46
- ◆ Benfield México Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V. 46
- ◆ Aviso 47

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE CULTURA CÍVICA DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 11 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 11.- Corresponde a la Secretaría de Salud planear, dirigir, controlar y evaluar los servicios de medicina legal, de salud, de prevención y atención de las adicciones en apoyo a los Juzgados, en los términos establecidos en la Ley de Salud del Distrito Federal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman las fracciones VIII y IX; se adiciona la fracción X y se recorren las subsecuentes del artículo 83 de la Ley de Salud del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 83.- El Gobierno, en el ámbito de sus competencias, realizará, entre otras, las siguientes acciones para la ejecución de sus obligaciones en materia de adicciones, especialmente tabaquismo, alcoholismo y farmacodependencia:

I a VII. ...

VIII. Promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, en materia de adicciones, así como para la atención médica de las personas afectadas por éstas,

IX. Coadyuvar con las autoridades federales competentes en la vigilancia y supervisión de los establecimientos especializados en adicciones,

X. Celebrar convenios con la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno para la capacitación de personal, con la finalidad de que cuenten con los conocimientos necesarios para impartir pláticas informativas relativas a la prevención y atención de las adicciones a las personas que cometan infracciones por conductas relacionadas con el consumo de alcohol, drogas o enervantes, sancionadas por la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal o por el Reglamento de Tránsito Metropolitano, durante el tiempo en que dure el arresto impuesto, y

XI. Las demás que le establezcan las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal presentará al Consejo Contra las Adicciones del Distrito Federal, en la sesión inmediata que convoque a la entrada en vigor del presente Decreto, las propuestas de Convenios a los que se refiere la fracción X del artículo 83 de la Ley de Salud del Distrito Federal, con la finalidad de que sean aprobados y disponga las acciones que considere necesarias para el debido cumplimiento y seguimiento en la ejecución de los mismos.

CUARTO.- La Secretaría de Salud del Distrito Federal, en tanto no se apliquen los convenios señalados en el presente Decreto, tomando en cuenta la disposición del personal requerido para dicha actividad, brindará las pláticas informativas relativas a la prevención y atención de las adicciones a las personas que comentan infracciones por conductas relacionadas con el consumo de alcohol, drogas o enervantes, sancionadas por la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal o por el Reglamento de Tránsito Metropolitano.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil diez.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. LEONEL LUNA ESTRADA, PRESIDENTE.- DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO, SECRETARIO.- DIP. RAFAEL MIGUEL MEDINA PEDERZINI, SECRETARIO.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN: LOS ARTÍCULOS 210 Y 211, SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 210 Y EL ARTÍCULO 212; ADICIONAN: LAS FRACCIONES III, IV, V Y VI AL ARTÍCULO 210 Y LOS ARTÍCULOS 213, 214 Y 215, AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II, 67, fracción II, 88, 91, 115 fracción III y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º párrafo tercero, 3 fracción II, 5º párrafo segundo y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN: LOS ARTÍCULOS 210 Y 211, SE DEROGA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 210 Y EL ARTÍCULO 212; ADICIONAN: LAS FRACCIONES III, IV, V Y VI AL ARTÍCULO 210 Y LOS ARTÍCULOS 213, 214 Y 215, AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO: Se reforman: los artículos 210 y 211; **se derogan:** la fracción II del artículo 210 y el artículo 212 y **adicionan:** las fracciones III, IV, V Y VI al artículo 210 y los artículos 213, 214 y 215, al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 210.- Para el despacho de los asuntos que competen al Órgano Desconcentrado Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal se le adscriben:

I. Dirección de la Pensión Alimentaria;

II. Se deroga

III. Dirección de Programas Especiales;

IV. Dirección de Vinculación Interinstitucional;

V. Dirección de Operación Territorial; y

VI. Las que se requieran para el cumplimiento de su objeto, en atención a la suficiencia presupuestal y las que se señalen en el dictamen de estructura orgánica autorizada.

Artículo 211.- La Dirección de la Pensión Alimentaria cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir, dar seguimiento y evaluar la operación de la Pensión Alimentaria en las Delegaciones del Distrito Federal;
- II. Asegurar la actualización permanente del padrón de adultos mayores pensionados y garantizar el manejo seguro y confidencial del mismo;
- III. Asegurar la calidad de la atención a los solicitantes y derechohabientes de la Pensión Alimentaria;
- IV. Elaborar la propuesta del Programa Operativo Anual para la pensión alimentaria y vigilar su cumplimiento;
- V. Solicitar la disponibilidad de recursos económicos para el otorgamiento de la pensión alimentaria a los adultos mayores derechohabientes;
- VI. Dar seguimiento a los procesos de dispersión mensual de la pensión alimentaria;
- VII. Informar permanentemente al titular de la Dirección General del Instituto y las instancias correspondientes sobre el estado y avance del Programa de la Pensión Alimentaria;

- VIII. Coadyuvar en el desarrollo de modelos, programas y acciones de atención integral a los adultos mayores pensionados en el Distrito Federal que establezca el Instituto Participar en la planeación estratégica y operativa del programa de visitas domiciliarias a su cargo;
- IX. Participar en la planeación y operación de diagnósticos sociales y de salud de los adultos mayores que gozan del beneficio económico de la pensión alimentaria;
- X. Proponer lineamientos de supervisión dirigidos al personal operativo de la Pensión Alimentaria y vigilar su cumplimiento;
- XI. Vigilar los procedimientos de operación del programa de la pensión alimentaria;
- XII. Informar al titular del Instituto sobre las acciones a su cargo y el estado mensual del padrón de derechohabientes de la pensión alimentaria;
- XIII. Dirigir, coordinar y supervisar el desempeño del personal a su cargo y de ser el caso, informar las irregularidades detectadas; y
- XIV. Las demás que de manera directa le asigne el titular del Instituto y aquellas que se establezcan en otras disposiciones y manuales administrativos.

Artículo 212. Se deroga.

Artículo 213. La Dirección de Programas Especiales cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir la operación de los Programas Especiales a cargo del Instituto;
- II. Establecer estrategias para el desarrollo de programas permanentes en tareas encomendadas al Instituto;
- III. Planear, programar y presupuestar acciones en materia de atención integral y de promoción del envejecimiento activo;
- IV. Establecer los lineamientos y elementos técnico normativos, para el desarrollo de las actividades sustantivas de las áreas que integran la Dirección;
- V. Formular proyectos de capacitación de recursos humanos en Gerontología, Geriátrica y disciplinas afines al objeto del Instituto;
- VI. Llevar a cabo actividades que fomenten la participación de la familia y la comunidad, en los programas de atención integral de las personas adultas mayores;
- VII. Dirigir el desarrollo de acciones de Apoyo Social para las Personas Adultas Mayores de 68 años;
- VIII. Informar al titular del Instituto sobre los avances y variantes que ocurran en la programación y operación de los servicios, así como medidas aplicadas para su atención;
- IX. Difundir la normatividad nacional e internacional en materia de promoción de envejecimiento activo, cultura de la vejez y derechos de las personas adultas mayores;
- X. Coordinar programas y acciones de inducción, capacitación y actualización del personal operativo, de nuevo ingreso y nivel central;
- XI. Elaborar los informes requeridos por su superior jerárquico
- XII. Dirigir, coordinar y supervisar el desempeño del personal a su cargo;
- XIII. Elaborar el Programa Operativo Anual de la Dirección de Programas Especiales; y
- XIV. Las que de manera directa le asigne el titular del Instituto, así como así como aquellas que se establezcan en otras disposiciones y manuales administrativos.

Artículo 214- La Dirección de Vinculación Interinstitucional cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Establecer mecanismos de coordinación intersectorial para la asesoría, capacitación, apoyo didáctico y seguimiento de la población Adulto Mayor;
- II. Fijar estrategias de vinculación con instituciones sociales públicas y privadas, con el fin de garantizar la atención integral a las personas adultas mayores;
- III. Proponer la ejecución de acciones que enriquezcan el Programa de Protección Social a favor de los Adultos Mayores;
- IV. Informar al titular de la Dirección General del Instituto sobre las acciones y programas que en materia de atención a los adultos mayores establezcan las Dependencias del Gobierno del Distrito Federal, Delegaciones Políticas, Gobierno Federal, Organizaciones de la Sociedad Civil;
- V. Informar sobre el desarrollo y evaluación del Programa de Protección Social para personas adultas mayores;
- VI. Impulsar el desarrollo de modelos de participación, organización y gestión social que coadyuven en la creación y mejoramiento de redes sociales a favor de las personas Adultas Mayores;
- VII. Participar en la integración de diagnósticos socio-económicos de las personas adultas mayores;
- VIII. Desarrollar y dirigir la aplicación de modelos para la operación de los programas de atención integral a las personas Adultas Mayores del Distrito Federal;
- IX. Dirigir, coordinar y supervisar el desempeño del personal a su cargo;
- X. Elaborar y entregar los informes que le sean solicitados; y
- XI. Las que de manera directa le asigne el titular del Órgano Desconcentrado, así como los que se establezcan en otras disposiciones y manuales administrativos.

Artículo 215.- La Dirección de Operación Territorial cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al titular del Instituto mecanismos para la operación territorial de la pensión alimentaria, de Visitas Domiciliarias y programas de atención a adultos mayores;
- II. Dirigir el desarrollo de programas que se ejecuten en las unidades administrativas de Coordinación Regional;
- III. Supervisar la operación de la Pensión Alimentaria a nivel regional;;
- IV. Supervisar al personal adscrito a las unidades administrativas de Coordinación Regional;
- V. Elaborar la propuesta del Programa Operativo Anual para la Pensión Alimentaria;
- VI. Dirigir, coordinar y supervisar el desempeño del personal a su cargo;
- VII. Elaborar los informes que le sean requeridos por el titular del Instituto; y
- VIII. Las que de manera directa le asigne el titular del Órgano Desconcentrado, así como los que se establezcan en otras disposiciones y manuales administrativos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.— Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON LA CATEGORÍA DE RESERVA ECOLÓGICA COMUNITARIA, LA ZONA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE “SAN MIGUEL AJUSCO”

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción II, 3º fracción II, 4º, 7º, 8º y 9º, 11 y 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1º, 4º, 7º, 8º y 9º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2º, 8º fracción II, 52, 67 fracciones II y III, 90 y 137 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 8º, 12, 14, 15 fracciones I, II y IV, 23, 24 fracciones I, II y VII, y 26 fracciones I, III y XIX de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracciones IV y V, 3º fracción II, 5º, 6º, 8º fracciones II y IX, 9º fracciones II y XIV, 10 fracción I, 18 fracciones I, III y X, 91, 92 fracción VII, 92 bis 4, 93, 93 Bis 1, 94 a 101 y 103 Bis 7 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1º, 2 fracción VI, 3º fracción III y XXXIV, 28, 50 fracción II y 51 fracción II de la Ley Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que en los Terrenos Comunales de “San Miguel Ajusco” se ubica una superficie considerable de vegetación natural en buen estado de conservación, que proporciona bienes y servicios ambientales a la población del Distrito Federal;

Que la flora de la zona está representada al menos por 150 especies de plantas, distribuidas en 103 géneros y 47 familias. Así mismo, se han registrado por lo menos 98 especies de vertebrados agrupados en las clases Amphibia, Reptilia, Aves y Mammalia;

Que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece las zonificaciones para el Distrito Federal, Suelo Urbano y Suelo de Conservación; el Área denominada “San Miguel Ajusco” se ubica en Suelo de Conservación;

Que se define a las Áreas Naturales Protegidas como los espacios físicos naturales en donde los ambientes originales no han sido suficientemente alterados por actividades antropogénicas, o que quieren ser preservadas y restauradas, por su estructura y función para la recarga del acuífero y la preservación de la biodiversidad. Son áreas que por su características ecogeográficas, contenido de especies, bienes y servicios ambientales y culturales que proporcionan a la población, hacen imprescindible su preservación;

Que de conformidad con la Ley Ambiental del Distrito Federal, se considera como Áreas Naturales Protegidas de la competencia del Distrito Federal, entre otras, a las Reservas Ecológicas Comunitarias;

Que la Ley Ambiental del Distrito Federal, define a las Reservas Ecológicas Comunitarias como aquellas Áreas Naturales Protegidas propuestas por los pueblos, comunidades y ejidos, en terrenos de su propiedad, para destinarlos a la preservación, protección y restauración de la biodiversidad, sin que se modifique el régimen de propiedad;

Que la Ley Ambiental del Distrito Federal, considera de utilidad pública el establecimiento, protección, conservación, restauración y mejoramiento, entre otros, de las Áreas Naturales Protegidas de competencia de la Administración Local;

Que la Ley Ambiental del Distrito Federal faculta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a expedir las declaratorias que establezcan las Áreas Naturales Protegidas, de jurisdicción del Distrito Federal, que se requieran para la conservación, cuidado, restauración y mejoramiento ambiental del Distrito Federal;

Que a través de resoluciones presidenciales publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 1948, la Comunidad “San Miguel Ajusco” fue dotada de una superficie de 1,410-00-00 hectáreas; y una segunda dotación con fecha 3 de enero de 1975, con una superficie de 7,619-20-00 hectáreas y que dentro de esta superficie se encuentra el Área Natural Protegida;

Que la Comunidad de “San Miguel Ajusco”, mediante Asamblea de fecha 10 de febrero de 2008, autorizó la celebración del convenio para resolver la controversia derivada del cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio agrario 23/TUA24/97, autorizando al Comisariado de Bienes Comunales a suscribir dicho convenio.

Que en el Convenio de Finiquito firmado el 09 de abril de 2008, por las comunidades de “San Miguel Ajusco” y Xalatlaco, con Autoridades de los Gobiernos Federal y Local, para dar cumplimiento a la sentencia dictada en el juicio número 23/TUA24/97 emitida por el Tribunal Unitario Agrario, se señala que se deberá decretar como Área Natural Protegida un total de 1,175.99 hectáreas pertenecientes a la Comunidad de “San Miguel Ajusco”.

Que la superficie propuesta para ser declarada como Reserva Ecológica Comunitaria, proporciona servicios ambientales de gran importancia a la Ciudad de México, tales como captura de carbono y producción de oxígeno, continuidad en el ciclo hidrológico y regulación del clima;

Que la Secretaría del Medio Ambiente y la Comunidad de “San Miguel Ajusco” han propuesto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal declarar el Área Natural Protegida conocida con el nombre de “San Miguel Ajusco”, por lo que con fundamento en los preceptos señalados en el proemio del presente instrumento y de conformidad en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, CON LA CATEGORÍA DE RESERVA ECOLÓGICA COMUNITARIA, LA ZONA CONOCIDA CON EL NOMBRE DE “SAN MIGUEL AJUSCO”.

Artículo Primero.- Por ser de utilidad pública e interés social, se establece como Área Natural Protegida, con la categoría de Reserva Ecológica Comunitaria, la zona conocida con el nombre “San Miguel Ajusco”, ubicada en la Delegación Tlalpan, Distrito Federal, con una superficie total de 1,175-99-00 (Mil ciento setenta y cinco hectáreas, noventa y nueve áreas, cero centiáreas), conforme a la descripción topográfica-analítica y limítrofe, siguiente:

El polígono inicia en el vértice número 1, recorriendo una distancia de 843.91 metros, se llega al vértice número 2 con coordenadas (UTM) N = 2,124,168.0 y E = 468,485.0

Del vértice número 2, recorriendo una distancia de 1855.17 metros, se llega al vértice número 3 con coordenadas (UTM) N = 2,123,622.0 y E = 470,258.0

Del vértice número 3, recorriendo una distancia de 686.93 metros, se llega al vértice número 4 con coordenadas (UTM) N = 2,123,092.0 y E = 470,695.0

Del vértice número 4, recorriendo una distancia de 1680.26 metros, se llega al vértice número 5 con coordenadas (UTM) N = 2,121,486.0 y E = 471,189.0

Del vértice número 5, recorriendo una distancia de 1477.46 metros, se llega al vértice número 6 con coordenadas (UTM) N = 2,120,028.0 y E = 471,428.0

Del vértice número 6, recorriendo una distancia de 284.82 metros, se llega al vértice número 7 con coordenadas (UTM) N = 2,119,746.0 y E = 471,388.0

Del vértice número 7, recorriendo una distancia de 2297.97 metros, se llega al vértice número 8 con coordenadas (UTM) N = 2,119,493.0 y E = 469,104.0

Del vértice número 8, recorriendo una distancia de 506.23 metros, se llega al vértice número 9 con coordenadas (UTM) N = 2,119,965.0 y E = 468,921.0

Del vértice número 9, recorriendo una distancia de 1407.67 metros, se llega al vértice número 10 con coordenadas (UTM) N = 2,121,285.0 y E = 468,432.0

Del vértice número 10, recorriendo una distancia de 426.96 metros, se llega al vértice número 11 con coordenadas

(UTM) N = 2,121,703.0 y E = 468,345.0

Del vértice número 11, recorriendo una distancia de 302.41 metros, se llega al vértice número 12 con coordenadas (UTM) N = 2,121,946.0 y E = 468,165.0

Del vértice número 12, recorriendo una distancia de 360.67 metros, se llega al vértice número 13 con coordenadas (UTM) N = 2,122,299.0 y E = 468,091.0

Del vértice número 13, recorriendo una distancia de 347.40 metros, se llega al vértice número 14 con coordenadas (UTM) N = 2,122,641.0 y E = 468,030.0

Del vértice número 14, recorriendo una distancia de 178.34 metros, se llega al vértice número 15 con coordenadas (UTM) N = 2,122,819.0 y E = 468,019.0

Del vértice número 15, recorriendo una distancia de 233.45 metros, se llega al vértice número 16 con coordenadas (UTM) N = 2,123,049.0 y E = 467,979.0

Del vértice número 16, recorriendo una distancia de 228.60 metros, se llega al vértice número 17 con coordenadas (UTM) N = 2,123,276.0 y E = 467,952.0

Del vértice número 17, recorriendo una distancia de 441.28 metros, se llega al vértice número 18 con coordenadas (UTM) N = 2,123,698.0 y E = 467,823.0

Del vértice número 18, recorriendo una distancia de 505.57 metros, se llega al vértice número 19 con coordenadas (UTM) N = 2,124,200.0 y E = 467,763.0

Del vértice número 19, recorriendo una distancia de 342.79 metros, se llega al vértice número 1 con coordenadas (UTM) N = 2,124,541.0 y E = 467,728.0

Del vértice número 1, recorriendo una distancia de 843.91 metros, se llega al vértice número 2 con coordenadas (UTM) N = 2,124,168.0 y E = 468,485.0

Del vértice número 2, recorriendo una distancia de 1855.17 metros, se llega al vértice número 3 con coordenadas (UTM) N = 2,123,622.0 y E = 470,258.0

La descripción topográfico-analítica y limítrofe del Área Natural Protegida bajo la categoría de Reserva Ecológica Comunitaria "San Miguel Ajusco" es la siguiente, conforme a las coordenadas del cuadro de construcción del polígono, mismo que fue elaborado en el sistema WGS84.

El plano oficial que contiene la descripción topográfica-analítica y limítrofe del polígono descrito en el presente decreto, podrá ser consultado en las oficinas de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales, de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.

Artículo Segundo.- El establecimiento del Área Natural Protegida, con la categoría de Reserva Ecológica Comunitaria, tiene como finalidad asegurar la conservación de la diversidad biológica local y no prejuzga, no modifica, ni pretende modificar en el futuro, el régimen de propiedad actual.

Artículo Tercero.- De conformidad en lo dispuesto por el artículo 93 bis 1 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, en la Reserva Ecológica Comunitaria a que se refiere el presente Decreto, no se permitirán las siguientes actividades:

- I. El establecimiento de cualquier asentamiento humano irregular, y de nuevos asentamientos humanos regulares o su expansión territorial;
- II. La realización de actividades que afecten los ecosistemas del área de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- III. La realización de actividades riesgosas;

- IV. El depósito de residuos de cualquier tipo;
- V. La extracción de suelo o materiales del subsuelo con fines distintos a los establecidos en el Programa de Manejo respectivo;
- VI. La interrupción o afectación del sistema hidrológico de la zona con fines distintos a los establecidos en el Programa de Manejo;
- VII. La realización de actividades cinegéticas o de explotación ilícita de especies de fauna y flora silvestres.
- VIII. Las demás actividades previstas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Cuarto.- En la Reserva Ecológica Comunitaria se podrán realizar actividades de protección, preservación, restauración y aprovechamiento sustentable y control de recursos naturales, investigación, educación ambiental, recreación y turismo alternativo. El Programa de Manejo correspondiente establecerá las regulaciones y modalidades de usos de suelo, manejo sustentable de recursos naturales y la realización de actividades en las distintas zonas del Área, motivo del presente Decreto.

Artículo Quinto.- La zonificación a que se sujetará la superficie objeto de esta declaratoria será la que se establezca en el Programa de Manejo correspondiente.

Artículo Sexto.- La Comunidad de “San Miguel Ajusco” tendrá a su cargo la administración del Área Natural Protegida, con la categoría de Reserva Ecológica Comunitaria.

Artículo Séptimo.- El establecimiento del Área Natural Protegida, con la categoría de Reserva Ecológica Comunitaria, no afectará el tránsito por los caminos que han sido parte de los usos y costumbres de la comunidad.

Artículo Octavo.- Las dependencias, órganos y entidades del Gobierno del Distrito Federal, así como los comuneros de la superficie materia del Área Natural Protegida, con la categoría de Reserva Ecológica Comunitaria, que por este Decreto se establece, están obligados a la conservación y preservación del área, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como las que al efecto emita la Secretaría del Medio Ambiente o, en su caso, la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales.

Artículo Noveno.- La Comunidad de “San Miguel Ajusco” participará en la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida, con la categoría de Reserva Ecológica Comunitaria a que se refiere este Decreto, como instrumento de planificación y normativo. Dicho Programa contendrá la descripción y diagnóstico de las características físicas, biológicas, culturales, sociales y económicas, los objetivos del área, la zonificación; las regulaciones y modalidades de usos de suelo; del manejo sustentable de recursos naturales y de la realización de actividades en las distintas zonas; las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazo para la conservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales y servicios ambientales, así como para la investigación, educación ambiental y aprovechamiento sostenible del área y sus recursos.

Artículo Décimo.- El Programa de Manejo del Área Natural Protegida, con la categoría de Reserva Ecológica Comunitaria, deberá publicarse dentro de un plazo no mayor a un año a partir de la publicación del presente Decreto.

Artículo Décimo Primero.- Cualquier obra o actividad, pública o privada que se pretenda realizar dentro del Área Natural Protegida, con la categoría de Reserva Ecológica Comunitaria, conocida con el nombre de “San Miguel Ajusco” deberá sujetarse a los lineamientos establecidos en el Programa de Manejo respectivo y en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo Décimo Segundo.- Las modificaciones de los límites de la poligonal establecida en el presente Decreto, así como al Programa de Manejo correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias y Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica, previo acuerdo tomado por la Comunidad de “San Miguel Ajusco”, a través de su Asamblea y la solicitud correspondiente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Una vez publicado este Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se realizará la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, y en el Registro de los Planes y Programas para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como en el Registro de Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de noviembre de dos mil diez.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE FINANZAS****RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2010.**

LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 123 y 127, párrafo primero del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicada en la Gaceta del Distrito Federal, el 17 de marzo de 2010, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2010.

PRIMERO.- El Listado de Personas Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial

del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos se deberá actualizar conforme a la siguiente:

ALTA DE SOCIEDAD DE VALUACIÓN A QUIEN SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0250	MAF VALUACIÓN Y SERVICIO, S. A. DE C. V.	31/07/2010	31/12/10

SEGUNDO.- El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a las siguientes:

ALTAS DE PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES A QUIENES SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0771-166	ING. SALVADOR DE LA CRUZ GARCÍA	20/07/2010	31/12/10
V-0790-189	ARQ. GRILSELDA KIRSCH RAMOS	30/07/2010	31/12/10
V-0791-190	ARQ. GUSTAVO LÓPEZ SOLANO	21/07/2010	31/12/10

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Las altas que se dan a conocer a través de la presente actualiza los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos.

México, D. F., a 6 de agosto de 2010.

EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

DR. LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2010.

LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 123 y 127, párrafo primero del Código Fiscal del Distrito Federal; 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), 30, fracción XIII, 35, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para practicar avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa del Distrito Federal, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, así como de Autorización y Registro de Personas para Practicar Avalúos, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de mayo de 2005, así como el artículo Tercero Transitorio de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicada en la Gaceta del Distrito Federal, el 17 de marzo de 2010, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2010.

PRIMERO.- El Listado de Personas Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a la siguiente:

ALTA DE SOCIEDAD DE VALUACIÓN A QUIEN SE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0251	BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO	26/08/2010	31/12/10

SEGUNDO.- El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados ante la Tesorería del Distrito Federal, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal del Distrito Federal, que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, se deberá actualizar conforme a la siguiente:

ALTA DE PERITO VALUADOR AUXILIAR A QUIEN SE LE OTORGÓ O REVALIDÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0467	ING. RICARDO JAVIER GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	18/08/2010	31/12/10

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Las altas que se dan a conocer a través de la presente actualiza los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 17 de marzo de 2010, a través de la Resolución por la que se Publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar avalúos.

México, D. F., a 3 de septiembre de 2010.

EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

DR. LUIS ROSENDO GUTIÉRREZ ROMANO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 1 de enero de 2007, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 14 de fecha 5 de enero de 2007, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los siguientes servidores públicos.

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

- Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstigui, con Cédula Profesional número 3308061.
- Lic. Eduardo Luis Franco Ocampo, con Cédula Profesional 5071518.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- C. Adriana Monzón Arriaga.
- C. Norma Alejandra Arriaga Ávila.
- C. Marcela Guadalupe Serrato Cortés.
- C. Bertín Díaz Espinosa.
- C. David Serrato Cortés.
- C. Norberto Bernardino Núñez.
- C. Jesús Ruíz Nájera.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b).- **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**

- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a ocho de noviembre de dos mil diez, el Director General de Servicios Legales, Mtro. León Javier Martínez Sánchez.

(Firma)

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

C. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN, JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO, con fundamento en el artículo 39 fracciones VIII, XLV, LXXVIII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en cumplimiento del artículo 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con número de Registro MA-02D07-21/09 emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Contraloría General del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer al Manual Administrativo de la Delegación Gustavo A. Madero en su parte de Organización y Procedimientos

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En Gustavo A. Madero, Distrito Federal a los veintiocho días del mes de Octubre de 2010.

**EL JEFE DELEGACIONAL
EN GUSTAVO A. MADERO**

(Firma)

C. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN

(Este manual se anexa en archivo digital)

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE SUSPENDERÁN LA ATENCIÓN, TRÁMITES, SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN EN LA VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL Y EN EL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ ROJAS, JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 87, PÁRRAFO TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 2º, PÁRRAFO TERCERO, 3º FRACCIONES II, 7º, 10, FRACCIÓN X, 11 PÁRRAFO DÉCIMO, 38, 39, FRACCIONES XLV Y LXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 1º, 120, 121 Y 122 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 11, 73 Y 74 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS APLICABLES EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

EN VIRTUD DE QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO TRABAJOS DE REMODELACIÓN Y OBRA PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE IDENTIDAD GRÁFICA Y CREAR LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA EN ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO.

QUE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS EN LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS SE LLEVA A CABO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DEBEN HACERSE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO MEDIANTE EL ACUERDO QUE PARA TAL EFECTO SE PUBLIQUE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE SUSPENDERÁN LA ATENCIÓN, TRÁMITES, SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN EN LA VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL Y EN EL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS

ÚNICO.- LOS DÍAS 16, 17, 18, 19, 28, 22, 23, 24, 25 Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2010, SE DECLARAN INHÁBILES PARA LA ATENCIÓN, TRÁMITES, SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZAN EN LA VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL Y EN EL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR Y PARA EFECTOS LEGALES O ADMINISTRATIVOS EN EL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS, NO DEBERÁN CONTARSE COMO HÁBILES LOS DÍAS CITADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

EL JEFE DELEGACIONAL EN
LA MAGDALENA CONTRERAS
(Firma)
LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ ROJAS

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA, JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, con fundamento en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLVIII, LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34,35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2010 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículo 1, 2 fracción II Y IV; 3 fracción I y III; y 4 fracción I, II, II, IV y V de la Ley de los Derechos de los Adultos Mayores en el Distrito Federal; artículo 1,2 fracción I; 3 y 5 fracción I, II, III, IV, VI, X, XI y XIII de la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 EN LO QUE REFIERE UNICAMENTE AL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR Y PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 765, EL DÍA 03 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.

DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

En la página 98, numeral 2

Dice:

2.-Objetivos

Objetivo General

Llevar a cabo estrategias y acciones encaminadas a contribuir al mejoramiento de la condiciones de vida de los adultos de 58 a 67 años residentes de la demarcación que propicien una mayor participación en el ámbito familiar, social, cultural, y económico.

Debe Decir:

2.-Objetivos

Objetivo General

Llevar a cabo estrategias y acciones encaminadas a contribuir al mejoramiento de la condiciones de vida de los adultos de 60 a 67 años residentes de la demarcación que propicien una mayor participación en el ámbito familiar, social, cultural, y económico.

Dice:

Objetivos Específicos:

- Otorgar un apoyo económico bimestral a los adultos de 58 a 67 años residentes de la demarcación.
- Propiciar la participación de los adultos de 58 a 67 años en programas, acciones y actividades que redunden en el mejoramiento de sus condiciones de vida a través de la cultura, la recreación, el deporte y la convivencia vecinal o comunitaria.
- Dar atención y seguimiento a las solicitudes de apoyo económico que ingresen a esta dependencia mediante el registro en la lista de espera y la invitación o canalización a participar en los programas, acciones y/o actividades que propicien un mejoramiento en las condiciones de vida de los adultos de 58 a 67 años.
- Dar seguimiento a los beneficiarios de los apoyos económicos mediante visitas domiciliarias y/o en la asistencia a los programas, acciones o actividades que se lleven a cabo con el propósito de fomentar una mayor participación social, cultural, deportiva y/o recreativa de este sector de la población

Debe Decir:

Objetivos Específicos:

- Otorgar una ayuda económica semestral a los adultos de 60 a 67 años residentes de la demarcación.
- Propiciar la participación de los adultos de 60 a 67 años en programas, acciones y actividades que redunden en el mejoramiento de sus condiciones de vida a través de la cultura, la recreación, el deporte y la convivencia vecinal o comunitaria.

- Dar atención y seguimiento a las solicitudes de ayuda económica que ingresen a esta dependencia mediante el registro en la lista de espera y la invitación o canalización a participar en los programas, acciones y/o actividades que propicien un mejoramiento en las condiciones de vida de los adultos de 60 a 67 años.
- Dar seguimiento a los beneficiarios de las ayudas económicas mediante visitas domiciliarias y/o en la asistencia a los programas, acciones o actividades que se lleven a cabo con el propósito de fomentar una mayor participación social, cultural, deportiva y/o recreativa de este sector de la población.

En la página 98, numeral 3

Dice:

3.-Metas físicas:

Se beneficiará con el apoyo económico de \$700.00 (SETENCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) bimestrales a 3000 (Tres mil) Adultos de 58 a 67 años residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

Debe Decir:

3.-Metas físicas:

Se beneficiará con una ayuda económica de \$2,100.00 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) semestrales a 3000 (Tres mil) Adultos de 60 a 67 años residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

En la página 98, numeral 5

Dice:

5.-Requisitos y procedimientos de acceso:

- Tener entre 58 a 67 años de edad al momento de requerir la solicitud de incorporación al programa
- Ser residente de Venustiano Carranza.
- Solicitar formato de incorporación al programa en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales y entregar de forma completa la documentación que se requiere.
- Documentación requerida:
- Comprobante de edad: cualquiera de los siguientes documentos
- Acta de nacimiento, Clave Única del Registro de Población (CURP), pasaporte, acta notarial.
- Comprobante de Residencia: cualquiera de los siguientes comprobantes
- Recibo de agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por esta dependencia y se establecerá como mecanismo de verificación de la residencia, la visita domiciliaria por parte de una Trabajadora Social acreditada por la Dirección de Promoción Social y Educativa sin cita previa.
- Identificación Oficial

Debe Decir:

5.-Requisitos y procedimientos de acceso:

- Tener entre 60 a 67 años de edad al momento de requerir la solicitud de incorporación al programa.
- Ser residente de Venustiano Carranza.
- Solicitar formato de incorporación al programa en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales y entregar de forma completa la documentación que se requiere.
- Documentación requerida:
- Comprobante de edad: cualquiera de los siguientes documentos:
Acta de nacimiento, Clave Única del Registro de Población (CURP), pasaporte y/o acta notarial.
- Comprobante de Residencia: cualquiera de los siguientes comprobantes:
Recibo de agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por esta dependencia y se establecerá como mecanismo de verificación de la residencia, la visita domiciliaria por parte de una Trabajadora Social acreditada por la Dirección de Promoción Social y Educativa sin cita previa.
- Identificación Oficial.

En la página 98, numeral 6

Dice:

6.- Los Procedimientos de Instrumentación:

Los 3,000 apoyos económicos a personas adultas mayores de 58 a 67 años de edad, que sean beneficiarios y que residan en la Demarcación se entregarán de forma bimestral, por un importe unitario de \$700 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Debe Decir:

6.- Los Procedimientos de Instrumentación:

Las 3,000 ayudas económicas a personas adultas mayores de 60 a 67 años de edad, que sean beneficiarios y que residan en la Demarcación se entregarán de forma semestral, por un importe unitario de \$2,100 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)

DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En la página 101, numeral 2

Dice:

2.-Objetivos

Objetivo General

Llevar a cabo estrategias y acciones encaminadas a contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad de 0 a 57 años residentes de la demarcación y que propicien una mayor participación en el ámbito familiar, social, cultural, y económico.

Debe Decir:

2.-Objetivos

Objetivo General

Llevar a cabo estrategias y acciones encaminadas a contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad de **0 a 59 años** residentes de la demarcación y que propicien una mayor participación en el ámbito familiar, social, cultural, y económico.

Dice:

Objetivos Específicos

- Otorgar un apoyo económico bimestral a las personas con discapacidad de 0 a 57 años residentes de la demarcación.
- Propiciar la participación de las personas con discapacidad de 0 a 57 años en programas, acciones y actividades que redunden en el mejoramiento de sus condiciones de vida a través de programas de atención integral, como capacitación, salud, cultura, recreación, deporte y fomentar la convivencia vecinal o comunitaria.
- Dar atención y seguimiento a las solicitudes de apoyo económico que ingresen a esta dependencia mediante el registro en la lista de espera y la invitación o canalización a participar en los programas, acciones y/o actividades que propicien un mejoramiento de sus condiciones de vida.
- Dar seguimiento a los beneficiarios de los apoyos económicos mediante visitas domiciliarias y/o en la asistencia a los programas, acciones, o actividades que se lleven a cabo con el propósito de fomentar una mayor participación social, cultural, deportiva y/o recreativa de este sector de la población

Debe Decir:

Objetivos Específicos

- Otorgar una ayuda económica semestral a las personas con discapacidad de **0 a 59 años** residentes de la demarcación.
- Propiciar la participación de las personas con discapacidad de **0 a 59 años** en programas, acciones y actividades que redunden en el mejoramiento de sus condiciones de vida a través de programas de atención integral, como capacitación, salud, cultura, recreación, deporte y fomentar la convivencia vecinal o comunitaria.
- Dar atención y seguimiento a las solicitudes de ayuda económica que ingresen a esta dependencia mediante el registro en la lista de espera y la invitación o canalización a participar en los programas, acciones y/o actividades que propicien un mejoramiento de sus condiciones de vida.

- Dar seguimiento a los beneficiarios de las ayudas económicas mediante visitas domiciliarias y/o en la asistencia a los programas, acciones, o actividades que se lleven a cabo con el propósito de fomentar una mayor participación social, cultural, deportiva y/o recreativa de este sector de la población.

En la página 102, numeral 3

Dice:

3.-Metas físicas:

Se beneficiará con el apoyo económico de \$700 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) bimestrales a 700 (Setecientos) personas con discapacidad de 0 a 57 años residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

Debe Decir:

3.-Metas físicas:

Se beneficiará con una ayuda económica de \$2,100 (DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) semestrales a 700 (Setecientas) personas con discapacidad de 0 a 59 años residentes de la Delegación Venustiano Carranza.

En la página 102, numeral 5

Dice:

5.-Requisitos y procedimientos de acceso:

- Tener entre 0 y 57 años de edad al momento de requerir la solicitud de incorporación al programa.
- Presentar discapacidad motriz, visual, discapacidad intelectual, auditiva o de lenguaje.
- Ser residente de Venustiano Carranza.
- No contar con ingresos fijos o permanentes que será válido mediante estudio socio-económico por parte de una Trabajadora Social acreditada por la Dirección de Promoción Social y Educativa de esta dependencia.
- Solicitar formato de incorporación al programa en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales y entregar de forma completa la documentación que se requiere.
- Documentación requerida:
Presentar documento que avale su discapacidad, con fecha de expedición no mayor a tres meses en el momento de incorporación al programa, y deberá contener como mínimo la descripción de la discapacidad, nombre, cédula profesional y firma del médico que la expide, y preferentemente del sector salud del Distrito Federal
Comprobante de edad: cualquiera de los siguientes documentos
acta de nacimiento, Clave Unica del Registro de Población (CURP), pasaporte, acta notarial.
Comprobante de Residencia: cualquiera de los siguientes comprobantes
Recibo de agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por esta dependencia y se establecerá como mecanismo de verificación de la residencia, la visita domiciliaria por parte de una Trabajadora Social acreditada por la Dirección de Promoción Social y Educativa sin cita previa.

La solicitud de incorporación al programa es individual y directa por el interesado a menos que por su condición o tipo de discapacidad no le sea posible, podrá efectuarlo la persona responsable de su cuidado, padre, madre o tutor y deberá entregar la documentación que acredite su residencia y relación familiar, tutelar o de representación del beneficiario.

Debe Decir:

5.-Requisitos y procedimientos de acceso:

- Tener entre 0 a 59 años de edad al momento de requerir la solicitud de incorporación al programa.
- Presentar discapacidad motriz, visual, discapacidad intelectual, auditiva o de lenguaje.
- No contar con ingresos fijos o permanentes que será válido mediante estudio socio-económico por parte de una Trabajadora Social acreditada por la Dirección de Promoción Social y Educativa de esta dependencia.
- Solicitar formato de incorporación al programa en las oficinas de la Subdirección de Programas Sociales y entregar de forma completa la documentación que se requiere.
- Documentación requerida:
Presentar documento que avale su discapacidad, con fecha de expedición no mayor a tres meses en el momento de incorporación al programa, y deberá contener como mínimo la descripción de la discapacidad, nombre, cédula profesional y firma del médico que la expide, y preferentemente del sector salud del Distrito Federal
Comprobante de edad: cualquiera de los siguientes documentos

Acta de nacimiento, Clave Única del Registro de Población (CURP), pasaporte, acta notarial.

Comprobante de Residencia: cualquiera de los siguientes comprobantes

Recibo de agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por esta dependencia y se establecerá como mecanismo de verificación de la residencia, la visita domiciliaria por parte de una Trabajadora Social acreditada por la Dirección de Promoción Social y Educativa sin cita previa.

Identificación Oficial.

La solicitud de incorporación al programa es individual y directo por el interesado a menos que por su condición o tipo de discapacidad no le sea posible, podrá efectuarlo la persona responsable de su cuidado, padre, madre o tutor y deberá entregar la documentación que acredite su residencia y relación familiar, tutelar o de representación del beneficiario.

En la página 102, numeral 6

Dice:

6.- Los Procedimientos de Instrumentación:

Los 700 apoyos económicos a personas adultas mayores de 58 a 67 años de edad, que sean beneficiarios y que residan en la Demarcación se entregarán de forma bimestral, por un importe unitario de \$700 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

La Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control, registro y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generan bimestralmente por alguna de las causales de baja descritas en la carta compromiso firmada por el beneficiario, se tenga el formato de incorporación con la documentación requerida de forma completa y la verificación del domicilio por parte de la Trabajadora Social haya sido validada.

Se llevarán de forma permanente reuniones de trabajo con el propósito de establecer estrategias, acciones y actividades para el control, seguimiento y evaluación del programa de apoyos económicos y los programas, acciones y/o actividades de salud, sociales, culturales, deportivas y recreativas de este sector de la población.

Debe Decir:

6.- Los Procedimientos de Instrumentación:

Las 700 ayudas económicas a personas con discapacidad de **0 a 59 años** de edad, que sean beneficiarios y que residan en la Demarcación se entregarán de forma semestral, por un importe unitario de \$2,100 (DOS MIL CIEN 00/100 M.N.).

La Subdirección de Programas Sociales, tendrá un mecanismo de control, registro y seguimiento de las solicitudes que se reciben y serán incorporadas de acuerdo al número de bajas que se generan bimestralmente por alguna de las causales de baja descritas en la carta compromiso firmada por el beneficiario, se tenga el formato de incorporación con la documentación requerida de forma completa y la verificación del domicilio por parte de la Trabajadora Social haya sido validada.

Se llevarán de forma permanente reuniones de trabajo con el propósito de establecer estrategias, acciones y actividades para el control, seguimiento y evaluación del programa de ayudas económicas y los programas, acciones y/o actividades de salud, sociales, culturales, deportivas y recreativas de este sector de la población.

Transitorio

Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F., a 25 de Octubre de 2010

ATENTAMENTE

(Firma)

ALEJANDRO RAFAEL PIÑA MEDINA
JEFE DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA DE ACREEDORES DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA EN EL DISTRITO FEDERAL POR EL INTERVENTOR DESIGNADO EN EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 65 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, 1, 23 FRACCIÓN VI, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS EN EL DISTRITO FEDERAL

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 29 de septiembre de 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Lista de Acreedores propuesta por el Interventor, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal.
- II. La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal con fecha 20 de octubre de 2010 solicitó su difusión al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el portal de Internet y en los estrados ambos del Instituto Electoral del Distrito Federal, de la Lista de Acreedores preparada por el Interventor, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 fracción IV del Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas en el Distrito Federal.

LISTA DE ACREEDORES ELABORADA POR EL INTERVENTOR DESIGNADO CON BASE EN LOS REGISTROS CONTABLES DEL OTRORA PARTIDO SOCIALDEMOCRATA EN EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO RECIBIDA.

a) Créditos que se provisionan para su reconocimiento.

NO DE CRÉDITO	ACREEDOR	CUANTÍA	GRADUACIÓN	PRELACIÓN
F-17	Instituto Mexicano del Seguro Social	\$334,830.00	Fiscal	Cobra prorrata antes de ninguna otra clase de acreedores, por tratarse de cuotas obrero patronal al Instituto Mexicano del Seguro Social, por pertenecer a derechos de los trabajadores, ya que forman parte de una seguridad social a favor de los mismos.
F-18	Instituto para el Fomento de la Vivienda de los Trabajadores	\$185,607.00	Fiscal	Cobra prorrata después de los créditos a favor del IMSS por tratarse de aportaciones al Instituto para el Fomento de la Vivienda de los Trabajadores, por pertenecer a derechos de los trabajadores, ya que forman parte de una seguridad social a favor de los mismos.
SUBTOTAL DEL GRADO		\$520,437.00		
TOTAL		\$520,437.00		

b) Créditos que no se provisionan en virtud de que no se cuenta con los recursos para su liquidación, reservándose sus derechos de los afectados que podrán accionar ante la autoridad judicial competente contra el deudor.

NO DE CRÉDITO	ACREEDOR	CUANTÍA	GRADUACIÓN
F-1	Servicio de Administración Tributaria (Retenciones de ISR, asimilados 2007)	\$ 355,637.00	Fiscal
F-2	Servicio de Administración Tributaria (Retenciones de ISR, asimilados 2008)	\$1,149,452.00	Fiscal

NO DE CRÉDITO	ACREEDOR	CUANTÍA	GRADUACIÓN
F-3	Servicio de Administración Tributaria (Retenciones de ISR, asimilados 2009)	\$578,315.00	Fiscal
F-4	Servicio de Administración Tributaria (Retenciones de ISR, sueldos y salarios 2009)	\$232,018.00	Fiscal
F-5	Servicio de Administración Tributaria (Retenciones de ISR, honorarios 2007)	\$15,132.00	Fiscal
F-6	Servicio de Administración Tributaria (Retenciones de ISR, honorarios 2008)	\$15,890.00	Fiscal
F-7	Servicio de Administración Tributaria (Retenciones de ISR, honorarios 2009)	\$70,243.00	Fiscal
F-8	Servicio de Administración Tributaria (Retenciones de IVA honorarios 2007)	\$15,132.00	Fiscal
F-9	Servicio de Administración Tributaria (Retenciones de IVA honorarios 2008)	\$15,890.00	Fiscal
F-10	Servicio de Administración Tributaria (Retenciones de IVA honorarios 2009)	\$70,147.00	Fiscal
F-11	Servicio de Administración Tributaria (Retenciones de ISR arrendamiento 2007)	\$58,304.00	Fiscal
F-12	Servicio de Administración Tributaria (Retenciones de ISR arrendamiento 2008)	\$93,769.00	Fiscal
F-13	Servicio de Administración Tributaria (Retenciones de ISR arrendamiento 2009)	\$35,828.00	Fiscal
F-14	Servicio de Administración Tributaria (Retenciones de IVA arrendamiento 2007)	\$58,304.00	Fiscal
F-15	Servicio de Administración Tributaria (Retenciones de IVA arrendamiento 2008)	\$93,769.00	Fiscal
F-16	Servicio de Administración Tributaria (Retenciones de IVA arrendamiento 2009)	\$35,828.00	Fiscal
F-19	Tesorería del Distrito Federal (2% Sobre Nomina)	\$131,844.00	Fiscal
SUBTOTAL DEL GRADO		\$3,025,502.00	
S-1	Instituto Electoral del Distrito Federal	\$56,382.80	Sanciones Administrativas
S-2	Instituto Electoral del Distrito Federal	\$141,365.07	Sanciones Administrativas
S-3	Instituto Electoral del Distrito Federal	\$92,952.38	Sanciones Administrativas
SUBTOTAL DEL GRADO		\$290,700.25	
P-1	Formas Continuas para Negocios, SA de CV.	\$1,492,988.19	Proveedores y Acreedores Comunes
P-2	Tech an Design Associates, SA de CV.	\$30,613.00	Proveedores y Acreedores Comunes
P-3	Lexia Investigación Cualitativa, SA de CV.	\$259,440.00	Proveedores y Acreedores Comunes
P-4	Ana Laura Montero Suárez.	\$132,250.00	Proveedores y Acreedores Comunes

NO DE CRÉDITO	ACREEDOR	CUANTÍA	GRADUACIÓN
P-5	Tecnología Peartronic, SA de CV.	\$305,777.50	Proveedores y Acreedores Comunes
P-6	Grupo Sfera Soluciones Inteligentes, SA de CV.	\$15,180.00	Proveedores y Acreedores Comunes
P-7	Mauricio García Juárez.	\$450,000.00	Proveedores y Acreedores Comunes
P-8	Notaría 142 Daniel Luna Ramos.	\$85,975.00	Proveedores y Acreedores Comunes
P-10	Serviseg, SA de CV.	\$161,460.00	Proveedores y Acreedores Comunes
P-11	Víctor Hugo Reséndiz.	\$277,781.58	Proveedores y Acreedores Comunes
SUB TOTAL DEL GRADO		\$3,211,465.27	
TOTAL		\$6,527,667.52	

c) **Créditos que no se provisionan, cuyo reconocimiento queda sujeto a la resolución del órgano jurisdiccional que atiende la causa y que haya causado estado.**

NO DE CRÉDITO	ACREEDOR	CUANTÍA	GRADUACIÓN
D-1	José Trinidad Pérez Franco.	\$691,000.00	Acreedores Comunes
SUBTOTAL DEL GRADO		\$691,000.00	
TOTAL		\$691,000.00	

México, D.F. a 27 de octubre de 2010

ATENTAMENTE

(Firma)

C.P. Heriberto Delgado Arellano
Interventor en el proceso de liquidación
del otrora Partido Socialdemócrata

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Convocatoria: 004

El **Lic. Víctor Manuel Motta Mercado**, Director de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los Artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 39 párrafo segundo, 40 y 41 de su reglamento y 51 de la Ley del Presupuesto y Gasto Eficiente para el Distrito Federal se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) relativa a la contratación del **Arrendamiento puro de 1,000 vehículos y 1,000 motocicletas nuevos modelos 2011, equipados como patrullas, para la prestación de los servicios de Seguridad Pública en la Ciudad de México, por un periodo de 34 meses**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha de venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de Prototipos	Primera Etapa de Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Económicas	Segunda Etapa de Lectura de dictamen técnico y presentación de precios mas bajos
30001066-004-10	\$12,000.00 M.N.	17, 18 y 19 de noviembre de 2010	22/11/2010 11:00 horas	De acuerdo a lo establecido en las bases.	29/11/2010 11:00 horas	30/11/2010 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810200016	Arrendamiento y Aseguramiento de 800 Vehículos Tipo Sedán Modelo 2010 o superior, equipados y balizados como patrulla para la prestación de los servicios de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, señalización visual y acústica con las características y especificaciones de conformidad al ANEXO I-A por un período de treinta y cuatro (34) meses.			800	Vehículo
2	C810200016	a) Arrendamiento y Aseguramiento de 180 Vehículos Tipo Pick Up Doble Cabina Modelo 2010 o superior, equipados y balizados como patrulla para la prestación de los servicios de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, señalización visual y acústica con las características y especificaciones de conformidad al ANEXO I-B por un período de treinta y cuatro (34) meses.			180	Vehículo
	C810200016	b) Arrendamiento y Aseguramiento de 20 Vehículos Tipo Pick Up Doble Cabina Modelo 2010 o superior, blindados en nivel III, equipados y balizados como patrulla para la prestación de los servicios de seguridad pública con equipo de radiocomunicación, señalización visual y acústica con las características y especificaciones de conformidad al ANEXO I-C por un período de treinta y cuatro (34) meses.			20	Vehículo

3	C810200016	Arrendamiento y Aseguramiento de 1000 Vehículos Tipo Motocicleta Modelo 2010 o superior, balizados como patrulla y equipadas con torreta, para la prestación de los servicios de seguridad pública con las características y especificaciones de conformidad al ANEXO I-D por un período de treinta y cuatro (34) meses.	1000	Vehículo
---	------------	---	------	----------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Del. Cuauhtémoc, México Distrito Federal, teléfono: 57-16-77-00, ext. 7220, los días **17, 18 y 19 de noviembre del 2010**; con el siguiente horario: 10:00 a 16:00 horas. La forma de pago es: a través de ventanilla en la cuenta número **00100911771 con número de referencia 11010519 dicho depósito deberá realizarse en la institución bancaria SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **22 de noviembre del 2010** a las 11:00 horas en: el Auditorio Solidaridad de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, ubicado en la calle de Liverpool no. 136 planta baja, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México Distrito Federal.
- La Primera Etapa de **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa; Propuesta Técnica y Económicas** se efectuará el día **29 de noviembre del 2010** a las 11:00 horas, en: el Auditorio Solidaridad de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, ubicado en la calle de Liverpool no. 136 planta baja, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México Distrito Federal.
- La Segunda Etapa de **Lectura de Dictamen técnico y presentación de precios mas bajos** se efectuara el día **30 de noviembre del 2010** a las 11:00 horas, en: el Auditorio Solidaridad de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, ubicado en la calle de Liverpool no. 136 planta baja, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MÉXICO, D.F., A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

(Firma)

LIC. VICTOR MANUEL MOTTA MERCADO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES ALMACENES Y ASEGURAMIENTO
RUBRICA.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección de Obras y Protección Civil

Lic. Luis Enrique Moreno García, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad del participante ganador de la siguiente licitación pública nacional:

No. de Licitación	Descripción General de la Obra	Ubicación de la Obra	Monto adjudicado con I.V.A.	Nombre del Ganador	Fecha de inicio, conclusión y fallo
LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-003-2010	Construcción de la Agencia del Ministerio Público Cuauhtémoc 04 de la PGJDF.	Calle de República de Paraguay números 35-37, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.	\$12,623,527.48	Proyectos y Construcciones Juárez S.A. de C.V.	Inicio: 15 de Noviembre del 2010 Conclusión: 31 de Diciembre del 2010 Fallo: 08 de Noviembre del 2010

Domicilio de la convocante: Avenida Coyoacán número 1635, Edificio B planta alta, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez; se aclara que la Dirección de Obras y Protección Civil, ubicada en la calle de Rodríguez Saro número 438, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C. P. 03100, Distrito Federal, es el área específica en la cual se podrán consultar las razones de asignación, rechazo o motivos por las que el resto de las propuestas no fueron aceptadas.

México, D.F., a 16 de Noviembre del 2010

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 LIC. LUIS ENRIQUE MORENO GARCÍA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Oficialía Mayor
 Licitación Pública Nacional Consolidada

Convocatoria: 016

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23; 27, inciso A; 28; 30, fracción I; 32; 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada para la Adquisición de Vales de Despensa Relativos al “Estímulo de Fin de Año” para los Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal Correspondientes a 2010, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-016-10	\$4,000.00	18/11/10	19/11/10 10:30:00 horas	24/11/10 10:30 horas	26/11/10 10:30 horas
Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
Única	Vales de Despensa Relativos al “Estímulo de Fin de Año” para los Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal correspondientes a 2010		Vale	\$1,600'000,000.00	\$2,220'000,000.00

- * Los servidores públicos responsables de la licitación pública nacional consolidada son los Licenciados María Cristina Corzas Garfias y/o Raúl Hernández López Directora de Adquisiciones y Subdirector de Compras Consolidadas en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, respectivamente.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y para su consulta y venta en Avenida Juárez No. 92, 6° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, los días 16,17 y 18 de noviembre de 2010 en el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- * El pago de las bases será a través de depósito en Banco Santander, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, al número de cuenta 65501123467 y con la siguiente referencia: **12013000107701610-RFC** del o los Contribuyentes del interesado, o en el domicilio de la convocante, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El periodo de contratación será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2011.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * Los bienes se entregarán en los lugares y plazos establecidos en las bases de licitación.
- * La firma del contrato se efectuará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se notifique el fallo correspondiente.
- * Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo establecido en bases.
- * No se otorgarán anticipos.

(Firma)
 MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010
JORGE TREJO BERMÚDEZ
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 RÚBRICA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Tribunal Electoral del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en los artículos, 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a través de la Secretaría Administrativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional sujetas a disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2011, que se celebrarán para la contratación de servicios de limpieza, servicio de fotocopiado y pólizas de seguro de bienes patrimoniales del Tribunal.

Número de Licitación	Partida	Descripción Genérica	Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Emisión de fallo
TEDF/LPN/003/10	ÚNICA	Contratación de Servicio de limpieza para el edificio del Tribunal Electoral del Distrito Federal.	23 de noviembre de 2010 a las 09:30 horas	30 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas	08 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas
TEDF/LPN/004/10	ÚNICA	Contratación del servicio de fotocopiado para el Tribunal Electoral del Distrito Federal.	23 de noviembre de 2010 a las 12:00 horas	30 de noviembre de 2010 a las 14:00 horas	08 de diciembre de 2010 a las 14:00 horas
TEDF/LPN/005/10	ÚNICA	Contratación de las pólizas de seguro de bienes patrimoniales del Tribunal Electoral del Distrito Federal.	23 de noviembre de 2010 a las 16:00 horas	01 de diciembre de 2010 a las 10:00 horas	09 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas

- 1.- Lugar, fecha y hora para la consulta y entrega de bases de licitación: Del 16 al 22 de noviembre del 2010, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Distrito Federal, sita en Magdalena No. 21, 4° piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C. P. 03100, México D. F., de 09:00 a 18:00 horas.
- 2.- Lugar para la celebración de los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo: Todos los actos tendrán verificativo en el P.H. del Tribunal, ubicado en el domicilio señalado en el punto anterior de esta Convocatoria en las fechas y horas que se indiquen en las bases. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y cotizadas en pesos mexicanos.
- 3.- Costo de las bases: las bases de cada uno de los procedimientos de Licitación Pública Nacional tendrán un costo de \$1,500.00 M.N. (un mil quinientos pesos 00/MN.) y deberán ser cubiertos mediante cheque de caja o certificado a nombre del Tribunal Electoral del Distrito Federal o mediante depósito a la cuenta del Banco Santander, S.A. número **65-50135303-1**.
- 4.- Los servicios se adjudicarán por partida, de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- 5.- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgarán anticipos.
- 6.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

México, D. F. a 16 de noviembre de 2010.

A T E N T A M E N T E
 LIC. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 (Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

FIRENZE DECORACION, S.A. DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2010

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

ACTIVO

BANCOS	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	
ACTIVOS CIRCULANTES		0.00
SUMA DE ACTIVO		0.00

PASIVO

ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
PASIVO A CORTO PLAZO		0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL		0.00

MEXICO, D.F. A 31 DE MAYO DE 2010

LIQUIDADOR

(Firma)

L.C. OLGA LIDIA ESCAMILLA URIBE

MUSA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2010

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

ACTIVO

BANCOS	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	
ACTIVOS CIRCULANTES		0.00
SUMA DE ACTIVO		0.00

PASIVO

ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
PASIVO A CORTO PLAZO		0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL		0.00

MEXICO, D.F. A 31 DE MAYO DE 2010

LIQUIDADOR

(Firma)

L.C. OLGA LIDIA ESCAMILLA URIBE

CONTROLADORA MABE, S. A. DE C. V.

AVISO DE FUSIÓN MULTIPLE

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que las sociedades mercantiles denominadas “**CONTROLADORA MABE, S. A. DE C. V.**” por un lado, y por el otro “**MABE ANDINA, S. DE R.L. DE C. V.**”, “**MABESA, S. DE R.L. DE C. V.**” “**MARIA HOLDING, S. DE R.L. DE C.V.**”, “**MARIA COOLING, S. DE R.L. DE C.V.**”, “**MARIA SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.**”, “**CENTRO DE DISEÑO Y FABRICACION DE HERRAMENTALES DE MABE, S.A. DE C.V.**”, y “**GENERAL DE COMERCIO SAN MIGUEL, S. A. DE C. V.**”, por resolución de sus respectivos accionistas reunidos en sendas Asambleas Generales, decidieron que la primera de ellas fusione en su carácter de fusionante a las otras siete —absorbiendo consecuentemente la universalidad de sus respectivos patrimonios—, mismas que por su carácter de fusionadas se extinguirían conforme a derecho al surtir efecto tal fusión.

1.- BASE Y EFECTOS.- La fusión surte efecto entre las ocho sociedades involucradas, a las 23:59 horas del día 30 de noviembre de 2010, tomando como guía las cifras provisionales del balance del mes de septiembre del 2010, pero en forma concluyente con base en las cifras definitivas que finalmente arrojen los estados financieros de dichas sociedades al cierre de operaciones del mes de noviembre de 2010.

También frente a terceros surte efectos en ese mismo momento y sin necesidad de esperar el transcurso del plazo de tres meses a que alude el artículo 224 de la Ley General de sociedades mercantiles, por lo que se establece en el numeral siguiente.

2.- SISTEMA PARA LA EXTINCIÓN DEL PASIVO.- La sociedad fusionante asumió la obligación de pagar los distintos pasivos —tanto de las diferentes fusionadas como desde luego los propios— según se vayan llegando sus respectivas fechas de vencimiento, pero la asamblea acordó asimismo que no siendo su intención afectar derechos de terceros legítimamente adquiridos, si algún acreedor se opusiere a la fusión y justifica legalmente tanto su interés jurídico como el importe que invoque de su crédito, se le liquidaría éste de inmediato, razón por la cual el acuerdo de fusión surte efecto frente a terceros según se indica en el numeral que antecede.

3.- CAPITAL SOCIAL.- En virtud de que las sociedades fusionadas son subsidiarias de la fusionante, por lógica confusión patrimonial la operación de fusión no originó aumento alguno de capital.

4.- PUBLICACIÓN.- Que debido a lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el precitado artículo 223, se publica este aviso conjuntamente con los balances de las sociedades involucradas al día 30 de septiembre del año en curso.

México, D. F., a 03 de noviembre de 2010.

(Firma)

LIC. FERNANDO C. GARCÍA TORRES E.
Delegado especial.

NOTA: para su publicación por una sola vez en el periódico oficial del domicilio de las sociedades involucradas, fusionante y fusionadas, conjuntamente con los últimos balances de las mismas al cierre del mes de septiembre de 2010.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010

(cifras en miles de pesos)

Compañía	Controladora Mabe, S.A. de C.V.	Mabe Andina, S. de R.L. de C.V.	Mabesa, S. de R.L. de C.V.	Maria Holding, S. de R.L. de C.V.	Maria Cooling, S. de R.L. de C.V.	Maria Solutions, S. de R.L. de C.V.	Centro de Diseño y Fabricación de Herramientale s de Mabe, S.A. de C.V. (Fusionada)	General de Comercio San Miguel, S.A. de C.V. (Fusionada)	Controladora Mabe, S.A. de C.V. (Fusionante después de fusión)
	(Fusionante antes de fusión)	(Fusionad a)	(Fusionad a)	(Fusionad a)	(Fusiona da)	(Fusionada)			
Activo	5,523,698	16,765	1,029,663	295,977	1,399,504	66,090,240	50	50	4,985,235
Circulante									
Activo Largo	11,071,196	1,477,013	9,810,624	170,486,12	4,659,900	98,365,100	----	----	13,139,190
Plazo				5					
Activo neto	472,512	212,117	2,253	----	----	----	----	----	686,882
Total activo	17,067,406	1,705,896	10,842,540	170,782,10	6,059,404	164,455,340	50	50	18,811,308
				2					
Pasivo circulante	3,503,242	118,899	3,293,274	68,279,201	14,316	14,303	----	----	5,330,946
Pasivo a largo	7,084,891	62,447	(103,137)	----	----	----	----	----	7,001,089
plazo									
Total pasivo	10,588,133	181,346	3,190,137	68,279,201	14,316	14,303	----	----	12,332,035
Total capital	6,479,273	1,524,550	7,652,403	102,502,90	6,045,089	164,441,036	50	50	6,479,273
				1					
Total pasivo y	17,067,406	1,705,896	10,842,540	170,782,10	6,059,404	164,455,340	50	50	18,811,308
capital				2					

JENTSCHURA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACIÓN.

(Pesos)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2010

Activo

Total Activo	0.00
---------------------	-------------

Pasivo

Total Pasivo	0.00
---------------------	-------------

Capital

Capital Social	50,000.00
----------------	-----------

Capital Variable	12,840,360.80
------------------	---------------

Resultado ejercicios anteriores	-12,246,661.45
---------------------------------	----------------

Resultado ejercicio 2010	-643,699.35
--------------------------	-------------

Total Pasivo y Capital Contable	0.00
--	-------------

BALANCE TOTAL DE ACTIVOS Y PASIVOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Se publica el presente

balance final de liquidación.

México Distrito Federal al 1er día de Octubre del 2010

Atentamente

(Firma)

Giselher Foeth Odebrecht.
El liquidador

SERVICIOS CAPITAL, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2010
 (Cifras en pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Inversiones en Valores	\$4'769,407	Préstamos de Bancos	\$47'700,045
		TOTAL PASIVO	\$47'700,045
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	\$1'820,000
		Resultado de Ejercicios Anteriores	(45'103,490)
		Utilidad del Ejercicio	352,852
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	(\$42'930,638)
TOTAL ACTIVO	<u>\$4'769,407</u>	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	<u>\$4'769,407</u>

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad Servicios Capital, S.A. de C.V. (en liquidación), a través de su liquidador el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, publica el presente Balance Final de Liquidación para todos los efectos legales a que haya lugar. Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución, no existe remanente del haber social.

(Firma)

LIC. JORGE ANTONIO MÁRQUEZ SERRALDE
DIRECTOR EJECUTIVO DE LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES

REPRESENTACIÓN E IMPORTACIÓN GRAFICA, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2010

ACTIVO	
Total de Activo	0
PASIVO	
Total pasivo	0
CAPITAL CONTABLE	
Capital social pagado	\$50,000.00
Reserva legal	\$57,368.48
Utilidad de ejercicios anteriores	\$-107,368.48
Utilidad del ejercicio	0.00
Suma pasivo y capital	<u>\$0.00</u>

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

(Firma)

México D.F a 31 de octubre de 2010
 Liquidador: Salvador Morales Sánchez

PROTECTION QUALITY ENGINEERING, S.A.DE C.V.**PROTECTION QUALITY ENGINEERING, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN****AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010****Pesos Mexicanos**

ACTIVOS		PASIVO	
Circulante	0,00		
Fijo	0,00	Total de Pasivo	0,00
		Capital Contable	
		Capital Social	
		RODOLFO MAZA BRITO	0,00
		Total Capital Contable	0,00
Total de Activos	0,00	Capital Contable y Pasivo	0,00

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción II del artículo 247 de LGSM los papeles y libros de la sociedad, estarán a disposición de los accionistas, durante 15 días a partir de la última publicación, en el domicilio de la sociedad.

México, Distrito Federal, a 13 de octubre de 2010

(Firma)

Alberto Espinoza Torres
Liquidador
RFC EITA 711201 N42

Empresas Berny Mayoreo, S.A. de C.V..			
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2010			
PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE MAYO DE 2010			
	2010		2010
A C T I V O		P A S I V O	
Efectivo en caja y bancos	<u>\$ 0</u>	Cuentas y documentos por pagar	
Cuentas y documentos por cobrar		Proveedores	\$ 0
		Acreedores diversos	\$ 0
Clientes	\$ 0	Nómina por pagar	\$ 0
Deudores diversos	\$ 0	IVA por pagar por realizar	\$ 0
Gastos por comprobar	\$ 0	Impuestos por pagar	\$ 0
Crédito al Salario	\$ 0	Anticipo de clientes	<u>\$ 0</u>
Impuestos a favor	\$ 0		
Anticipo a proveedores	<u>\$ 0</u>	Suma el pasivo a corto plazo	<u>\$ 0</u>
Suman las cuentas y documentos por cobrar	<u>\$ 0</u>	Efecto acumulado I.S.R. diferido	\$ 0
Suma el activo circulante	<u>\$ 0</u>	Suma el pasivo total	<u>\$ 0</u>
Inversión en planta y equipo		C A P I T A L C O N T A B L E	
Inversión	\$ 0	Capital social	\$ 0
Depreciación Acumulada	<u>\$ 0</u>		
		Aportaciones para Futuros Aumentos al Capital	\$ 0
Suma el activo fijo	<u>\$ 0</u>		
		Resultado de ejercicios anteriores	\$ 0
Activo Diferido	\$ 0		
Amortizaciones	\$ 0	Resultado del ejercicio	<u>0</u>
Suma Activo Diferido	<u>\$ 0</u>	Suma el capital contable	<u>\$ (0)</u>
Suma el activo total	<u>\$ 0</u>	Suma el pasivo y el capital contable	<u>\$ (0)</u>
María de Jesús López Prado			
ADMINISTRADOR UNICO			
(Firma)			

CREACIONES FLORANCE, S.A. de C.V.
 ARTICULO 123 No 88 PISO 5 501, COL. CENTRO
 C.P. 06050 DELEG. CUAUHEMOC, D.F.
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2010
 (Cifras en pesos)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Otras cuentas por cobrar	\$ 0	Otras cuentas por pagar	\$ 0
		TOTAL PASIVO	\$ 0
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital social	\$ 2,482,810
		Aportaciones para futuros aumentos de capital	38,378
		Resultados de ejercicios anteriores	(2,521,188)
		Resultado del periodo	0
		TOTAL CAPITAL	\$ 0
TOTAL CIRCULANTE	\$ 0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 0

“En los estados financieros se encuentran reflejadas las operaciones por la empresa hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables”

Zekie Mansur Esses
 Liquidador de la Empresa

 (Firma)

PROTECTION QUALITY ENGINEERING, S.A.DE C.V.**AVISO DE REEMBOLSO DE ACCIONES**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9º. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que por asamblea general extraordinaria de accionistas de Protection Quality, S. A. de C. V., celebrada el día 31 de agosto del año 2010, se tomó el acuerdo de aprobar el retiro de Inelap, S. A. de C. V., como accionista, así como el reembolso de las 48 acciones representativas del capital fijo y 1,613 acciones de que era titular y como consecuencia de ello, se redujo el capital social fijo en la cantidad de \$48,000.00 y el capital variable en la cantidad de \$1,613,000.00.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**ALBERTO ESPINOZA TORRES
A P O D E R A D O**

AUDIONIK, S.A. DE C.V.

(en liquidación)

Balance final de liquidación al 30 de septiembre de 2010.

(cifras en pesos)

ACTIVO	<u>23,250</u>
CAPITAL	<u>23,250</u>

El presente balance se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Ing. José Luis Tapia Enríquez.
Liquidador

UN CLAVO SACA OTRO CLAVO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	\$
IVA ACREDITABLE PENDIENTE DE PAGO	\$ 57,544.01
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$ 57,544.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	
IMPUESTOS A FAVOR	\$ 10,657.09
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 10,657.00
TOTAL DE ACTIVO	\$ 68,201.00
PASIVO A CORTO PLAZO	
OTROS PASIVOS	\$ 496,885.00
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	\$ 496,885.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 459,665.54
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 19,018.72
TOTAL CAPITAL	\$ 428,684.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$ 68,201.00

(Firma)

Ma. Guadalupe Santos de Anda
Liquidadora

VISUAL NUMERICS, SA DE CV**BALANCE GENERAL POR LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2010**

Este balance se publica en cumplimiento de la fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
 En virtud de la situación que refleja éste balance, ninguno de los accionistas recibirá cantidad alguna del haber social.

ACTIVO CIRCULANTE

FONDO FIJO DE CAJA	0	
BANCOS	0	
CLIENTES	33,730	
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0	
DEUDORES DIVERSOS	0	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		33,730

ACTIVO FIJO

MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0	
EQUIPO DE COMPUTO	0	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	
DEPRECIACION ACUMULADA	0	
TOTAL ACTIVO FIJO		0

ACTIVO DIFERIDO

PAGOS ANTICIPADOS	0	
GASTOS DE ORGANIZACIÓN	0	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		0

SUMA ACTIVO**33,730****PASIVO CIRCULANTE**

PROVEEDORES	1,414,538	
ACREEDORES DIVERSOS	145,514	
IMPUESTOS POR PAGAR	0	
IVA POR PAGAR	-49,513	
TOTAL PASIVO CIRCULANTE		1,510,539

SUMA PASIVO**1,510,539****CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	50,000	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,524,756	
RESULTADO DEL EJERCICIO	-2,053	
TOTAL CAPITAL		-1,476,809

SUMA PASIVO Y CAPITAL**33,730****LIQUIDADOR**

(Firma)

CP LUIS MIGUEL HERNANDEZ LEIJA

Inmobiliaria Villas de Coacalco, S.A. de C.V. en Liquidación

Estado de situación financiera

Al 30 de Abril de 2010

	Importe
Activo	0
Pasivo	0
Capital Contable	0
Activo menos Pasivo	0

(Firma)

Beatriz Eugenia Fernández Colón
Liquidador

Benfield México Intermediario de Reaseguro, S.A. de C.V.

Balance Final de liquidación al 31 de Octubre de 2010

ACTIVO	\$	00.00
PASIVO	\$	00.00
	<u>Capital Contable</u>	
Capital Social	\$	00.00
Reserva Legal	\$	00.00
Suma	\$	00.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$	00.00
Resultado del Ejercicio	\$	00.00
Suma	\$	00.00
	<u>Suma Pasivo y Capital</u>	
	\$	00.00
Cuota de liquidación por acción liberada a favor accionistas	\$	00.00

(Firma)

Oscar Serrano Ortiz.
Liquidador

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,404.00
Media plana	755.00
Un cuarto de plana.....	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetax.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)